

FE DE ERRATAS

Resolución Gerencial N°033-2024-MDP/GM

Pichari, 26 de enero del 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 019-2024-MDP/GM de fecha 18 de enero del 2024, en donde se aprecia errores materiales contenidos en la misma, el Informe N°170-2024-MDP/GI-EOSB-G de Gerencia de Infraestructura, el Informe N°137-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J del Jefe de la División de Obras Públicas, el Informe N°0142-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212°.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene." Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003- AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica";

Que, mediante Informe N°0142-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Alejandro Adalberto Inga Navarro; quien SOLICITA se rectifique la Resolución Gerencial N° 019-2024-MDP/GM, de fecha 18 de enero del 2024; en donde se conforma el Comité de Recepción de Actividades por la Modalidad de Administración Directa y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari para el año 2024; toda vez que en el artículo primero, no se tomó en cuenta las Actividades de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres; ello por un error material. Dicha solicitud es confirmada también por el Jefe de la División de Obras Públicas, mediante el Informe N°137-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J de fecha 25 de enero de 2024, y por el Gerente de Infraestructura mediante el Informe N°170-2024-MDP/GI-EOSB-G de fecha 26 de enero de 2024;

Que, en la Resolución Gerencial N° 019-2024-MDP/GM, de fecha 18 de enero del 2024, existe errores materiales contenidos en el mismo acto resolutivo; precisándose lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PARA EL AÑO 2024, que se encargará de recepcionar dentro de los plazos establecidos por Ley; todas aquellas actividades ejecutadas y que culminen durante el ejercicio fiscal 2024, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
RESPONSABLE DE LA DIVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO II
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO III
RESPONSABLE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO / SUPLENTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES Y PROYECTOS	MIEMBRO / SUPLENTE

ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE



ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

DEBERIA DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PARA EL AÑO 2024**, que se encargará de recepcionar dentro de los plazos establecidos por Ley; todas aquellas actividades ejecutadas y que culminen durante el ejercicio fiscal 2024, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
RESPONSABLE DE LA DIVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO II
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO III
RESPONSABLE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO / SUPLENTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES Y PROYECTOS	MIEMBRO / SUPLENTE

ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

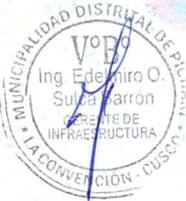
COMITÉ	CARGO
GERENTE DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

COMITÉ	CARGO
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en el **ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-MDP/IGM** rectificando el contenido del artículo mencionado de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PARA EL AÑO 2024**, que se encargará de recepcionar dentro de los plazos establecidos por Ley; todas aquellas actividades ejecutadas y que culminen durante el ejercicio fiscal 2024, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
RESPONSABLE DE LA DIVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO II
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO III
RESPONSABLE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO / SUPLENTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES Y PROYECTOS	MIEMBRO / SUPLENTE

ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

COMITÉ	CARGO
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 019-2024-MDP/GM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la parte interesada y demás órganos competentes Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
ALCALDIA
G.I.
G.D.AyE
G.C.A.Y.M.A.
G.E.Y.D.S.
G.S.M.
O.A.F.
O.S.L.P.
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

